

CREACION DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

ARTICULO 1º) CREASE el Tribunal Municipal de Faltas de la
- - - - - Ciudad de Neuquén, que estará a cargo de un Juez
de Faltas designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º) Para ser Juez de Faltas se requiere ser
- - - - - argentino, tener 25 años de edad como mínimo,
poseer título de abogado, dos años de ejercicio profesional o
desempeño de cargo judicial y acreditar una residencia
inmediata anterior de dos años en la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3º) El Juez de Faltas deberá residir en la Ciudad
- - - - - de Neuquén y prestará juramento ante el
Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º) El Juez de Faltas no podrá ejercer la
- - - - - profesión de abogado, escribano o procurador
dentro del ejido municipal de Neuquén, salvo la defensa de
los intereses personales o la de su cónyuge, padre o hijos.-

Tampoco podrán ejercer el comercio, realizar actividad
política, desempeñar otro empleo a sueldo, nacional,
provincial o municipal, excepto las comisiones de estudio y
la docencia universitaria o secundaria, siempre que estas
actividades docentes no se cumplan dentro del horario de
atención del Tribunal.-

ARTICULO 5º) La retribución del Juez de Faltas no será
- - - - - nunca inferior a la que corresponda al cargo de
Secretario Municipal.

ARTICULO 6º) El Juez de Faltas permanecerá en sus funciones
- - - - - hasta tanto se designe reemplazante en caso de
renuncia, o se disponga su remoción.-

ARTICULO 7º) Las causas de remoción serán: 1º) Retardo
- - - - - reiterado e injustificado de justicia, 2º)
Desorden de conducta; 3º) Negligencia o dolo en el desempeño
de sus funciones; 4º) Comisión de delitos que afecten su buen
nombre y honor, 5º) Ineptitud; 6º) Violación de las normas
legales sobre incompatibilidades.-

ARTICULO 8º) Serán removidos de su cargo en virtud de
- - - - - sentencia dictada por un Tribunal de
enjuiciamiento constituido por un representante del
Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del
Concejo Deliberante y un abogado de la Matrícula
Departamental elegido por sorteo.-

El abogado de la Matrícula deberá tener cinco años de
ejercicio profesional y dos años de residencia inmediata
anterior en la ciudad de Neuquén. Las funciones del Tribunal
de Enjuiciamiento tendrá carácter de carga pública.-

Para la remoción se observarán las prescripciones y
disposiciones procesales contenidas en el Estatuto y
Escalafón para el Personal Municipal, en cuanto sean
compatibles, sustanciándose el sumario ante el Tribunal de
Enjuiciamiento.-

ARTICULO 9º) Para el cumplimiento de su cargo el Juez de
- - - - - Faltas será asistido por un Secretario que deberá
tener el título de abogado, escribano o procurador, que
tendrá las facultades de certificar y dar autenticidad con su
firma a todas las diligencias que ordene o le encomiende el
Juez.-

ARTICULO 10º) El Tribunal Municipal de Faltas deberá llevar
- - - - - un Registro de contraventores, debiendo elevar al
Intendente Municipal una estadística semestral del trabajo
realizado.-

ARTICULO 11º) Dentro de los treinta días de designado, el
- - - - - primer Juez de Faltas, elevará al Intendente
Municipal un reglamento de funcionamiento para el Juzgado.-

ARTICULO 12º) El Tribunal Municipal de Faltas funcionará
- - - - - durante todo el año en forma continua en el
horario que se establezca, siendo hábiles todos los días, aún
sábados, domingos y feriados para atender aquellos casos en
que el infractor se encontrare preventivamente detenido.-

ARTICULO 13º) La presente Ordenanza comenzará a regir a
- - - - - partir del 1º de Noviembre de 1977.-

ARTICULO 14º) La presente Ordenanza será refrendada por los
- - - - - señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 15º) Regístrese, cúmplase de conformidad,
- - - - - publíquese en el Boletín Municipal, dése al D.M.
y oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: GAZZERA

MUÑECAS

ALVAREZ

GERERITZ

DI BLASIO